

Área: Promoción Económica
Unidad: Comercio y Mercados
Ref: MDC/ggr
Expte: 1108312Y
Asunto: Concurso de escaparates 9 de octubre

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejalía de Comercio y mercados considera importante desarrollar diversas actividades encaminadas a dinamizar el tejido comercial, hostelero y empresarial de nuestro municipio, para conseguir fomentar el consumo en el comercio urbano y que los/as ciudadanos/as de Manises identifiquen el comercio de Manises como un comercio dinámico , innovador, de proximidad ,etc

Dentro de las actividades que se efectuaran en la Concejalía de Comercio y mercados, es la realización este año del concurso de escaparates “recreación histórica 9 de octubre”que consiste en :

Decorar los establecimiento de los comercios de Manises que se adhieran a la campaña con motivos de la celebración del 9 de octubre.

El fin de la campaña es impulsar y potenciar el comercial local tradicional y la cooperación entre los comerciantes para la decoración de los escaparates. Esta campaña embellecerá las calles de Manises durante la celebración del 9 de octubre.

Por ello, y con el fin de regular la concesión de dichos premios se hace procedente regular las bases de este sorteo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Ayuntamiento de Manises es competente en materia de Comercio Local al amparo del art. 33.g de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Visto el informe propuesta de la AEDL de fecha 30 de octubre de 2022 y con el visto bueno del Concejal delegado de Comercio y Mercados. En virtud de las competencias que tengo delegadas por El Sr. Alcalde-presidente según decreto 2981 de 23 de septiembre de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar las bases del premio Concurso de Escaparates 9 de octubre para los comercios que se adherían a la campaña , cuyo texto se anexa.

SEGUNDO. Las bases se publicarán en la web del Ayuntamiento de Manises y en el portal del comerciante de Manises .

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES “RECREACIÓN HISTÓRICA 9 DE OCTUBRE” EN LOS COMERCIOS DE MANISES.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS BASES

El Ayuntamiento de Manises convoca el “Concurso de escaparates recreación histórica 9 de octubre de 2022”, con el objeto de potenciar el comercio local tradicional, que cooperará con sus escaparates en el embellecimiento y decoración de las calles de Manises durante la celebración del 9 de octubre.

Los ejes principales que contiene esta campaña son los siguientes:
Impulsar el sector comercial y promover el consumo dentro del Municipio.
Fidelizar clientes y captar nuevos clientes.
Reforzar las tradiciones valencianas, embellecer y decorar las calles del municipio.

La gestión de dicha convocatoria estará regida por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La Concejalía de Comercio y Mercados repartirá entre los comercios participantes un diploma acreditativo de participación y en el comercio ganador una pieza de cerámica.

Las piezas de cerámica son sobrantes de la fiesta de la cerámica de la Cabalgata de Cerámica de Manises que no se pudieron repartir.

3.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento asignado para la concesión de ayudas será en régimen de concurrencia competitiva

4.- PROCEDIMIENTO DE LA CAMPAÑA

Los comercios interesados en participar en la campaña tendrán que adherirse a la misma, se les proporcionará a dichos comercios la publicidad necesaria para el desarrollo de la campaña.

La inscripción podrá realizarse según el modelo de solicitud, presentando la instancia en el Centre de Promoció C/ València n.º 22 o por correo electrónico : afic@manises.es.

(La organización no se hace responsable de la publicación de los participantes en el concurso en cualquier medio, escrito, digital, redes sociales, etc)

5.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los establecimientos participantes deberán tener los escaparates decorados entre el 1 de octubre y el 12 de octubre de 2022 ambos inclusive.

6.- PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el concurso todos aquellos establecimientos comerciales, situados en el Municipio de Manises, que decoren sus escaparates con motivos de la celebración del 9 de octubre. En el caso que haya alguna inscripción o lema que acompañe a la decoración, tendrá una valoración añadida el hecho que esté en valenciano. Los establecimientos comerciales podrán solicitar asesoramiento a la Agencia de Promoción del Valenciano de Manises (aviva@manises.es) a fin que esté de acuerdo con la normativa lingüística oficial.

La participación en la Campaña lleva implícita la total aceptación de la presente convocatoria.

Para lo no establecido en las presentes bases , la Concejalía de Comercio y Mercados se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases , en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los/as participantes.

Si se evidenciase que cualquiera de los comercios adheridos no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria , o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Campaña perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Campaña.

7.-ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Jefatura del Departamento de Promoción Económica. Dicho órgano revisará y realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de la convocatoria

En el informe del órgano instructor, constará expresamente, que de la información que obra en su poder se desprende que los comercios beneficiarios de los premios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Comisión de Valoración / jurado

Los escaparates se valoraran por parte del jurado, que estará compuesto por
Presidente: El Concejal Delegado de Comercio y Mercados o persona en quién delegue.
Un/a técnico/a del Área de Promoción Económica.
Representación de la Asociación de comerciantes del Municipio de Manises(ASCOMA).
Técnica de la Oficina de Promoción del Valenciano
Secretario del Ayuntamiento de Manises o en quien delegue,
Se tendrán en cuenta para valorar los escaparates, los siguientes aspectos:

a) Motivos representativos del 9 de octubre (en la medida de lo posible deben tener relación entre los productos de su establecimiento y los detalles de decoración)

- b) Creatividad.
- c) Originalidad.
- d) Composición y visibilidad.
- e) Atractivo comercial.
- f) Inscripción o lema en valenciano.

Visitas de valoración

El jurado realizará visitas a los establecimientos participantes, en horario comercial sin previo aviso. De dicha visita se levantará acta, a efecto de dejar constancia de las valoraciones efectuadas por el jurado.

Premios

A todos los comercios participantes se les concederá un diploma acreditativo de participación.

Tras las visitas del jurado, éste designará y hará público o el/los establecimientos que, a juicio del mismo, han resultado ganadores.

El escaparate o los escaparates más votados se les entregará una pieza de cerámica.

Fallo del Concurso y entrega de premios

El fallo del jurado, que será inapelable, se hará público en los medios de comunicación locales. Los ganadores serán avisados telefónicamente.

El acto de entrega de los premios o el premio, se realizará coincidiendo con cualquier actividad que realice el Ayuntamiento de Manises y se instalará en los escaparates ganadores un cartel informativo sobre la concesión de dicho premio.

Los o el establecimiento participantes que resulte o resulten ganadores autorizaran al Ayuntamiento para poder publicar la fotografía del escaparate en la página web municipal una vez que se conozca el fallo del jurado y se entregue el premio.

La organización se reserva el derecho de declarar desierto el concurso

8.- PUBLICIDAD

Las bases se publicarán en la web del Ayuntamiento de Manises y en el portal del comerciante de Manises .

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del Departamento de Comercio y Mercados , titularidad la cual corresponde al Ayuntamiento de Manises. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento

expreso para que el Ayuntamiento de Manises pueda llevar a cabo el tratamiento de las mismas para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como por las de estadística, evaluación, seguimiento y por la comunicación a las y los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones de Departamento de Comercio y Mercados. La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos facilitados pasarán a forma parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Manises, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 3/18, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, oposición cancelación supresión, portabilidad y limitación mediante instancia presentada en <https://manises.sedipualba.es>.

Al tratarse de un acto público el hecho de aceptar el premio y la recogida del mismo implica que su imagen, así como los datos personales puedan ser publicados y difundidos. El Excmo. Ayuntamiento de Manises se reserva el derecho a difundir el nombre y/o imagen de los ganadores/as por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos.